

Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: “SANEAMIENTO DE LA PIÑERA Y ZONAS DEL RÍO PILOÑA EN INFIESTO”

Expte.: JS-63/2019

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el cual fue modificado por el Decreto 46/2017, de 26 de julio, que adscribe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el organismo autónomo Junta de Saneamiento, creado por la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, para el cumplimiento de las funciones que dicha ley le asigna, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, entre otras, la promoción de actuaciones concernientes a la ejecución y explotación de infraestructuras de aguas residuales y estaciones depuradoras previstas.

Asimismo, el Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley 1/1994, atribuye a la Junta de Saneamiento el ejercicio de las demás funciones cuya gestión le sea encomendada en el marco de las competencias que en materia de saneamiento le corresponda a la Administración del Principado de Asturias.

El Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013, que ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 16 de mayo de 2002, prevé para su financiación las aportaciones de diferentes Organismos, entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Infraestructuras Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se nutre de los ingresos procedentes de la exacción del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, como tributo propio del Principado de Asturias y cuya recaudación está afectada, entre otros, a gastos de inversión en instalaciones de depuración de aguas residuales.

Dentro de las actuaciones incluidas en el Plan Director de Obras se encuentra la del colector interceptor del Piloña, obra finalizada y en funcionamiento perteneciente al sistema de la EDAR de Ricao. Como ampliación de dicha red, extendiendo la recogida de los vertidos a los núcleos de Valle y La Piñera y a varias zonas de Infiesto, del concejo de Piloña, se proyectan las obras objeto de esta propuesta.

Mediante resolución de 22 de mayo de 2019, la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprueba el proyecto que ha de regir la contratación de las obras incluidas en el proyecto de “Saneamiento de La Piñera y zonas del río Piloña en Infiesto”, con un valor estimado del contrato de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS con



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (671.680,45 €) y un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.

Con fecha 23 de mayo de 2019 se realizó el replanteo de las obras, no consignándose observaciones.

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la conexión de los núcleos de Valle y La Piñera y de varias zonas de Infiesto, del concejo de Piloña, al colector interceptor del río Piloña.

En el proyecto redactado al efecto, la obra se califica como de **primer establecimiento**, según el Art. 232 de la LCSP.

El contrato **no se divide en lotes**, puesto que la coordinación de diferentes contratistas causaría una mayor complejidad en la ejecución técnica del contrato, dificultando la correcta ejecución del mismo; en este sentido el tratamiento unitario del mismo favorece la supervisión de su ejecución, es por ello que se opta por una solución integradora, en consonancia con lo dispuesto en el proyecto; en este sentido se ha de tener en cuenta que, en la redacción del proyecto se han considerado con carácter unitario las partidas de seguridad y salud y gestión de residuos (detalladas en los anejos 10 y 9 de la Memoria del mismo), lo que impediría una división en lotes de la obra licitada.

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Resulta necesario realizar las conexiones de la red de alcantarillado de los núcleos de Valle y La Piñera y de varias zonas de Infiesto, al colector interceptor del sistema de la EDAR de Ricao, para evitar el vertido de aguas residuales sin tratar al río Piloña.

4.- PRESUPUESTO

El proyecto de "Saneamiento de La Piñera y zonas del río Piloña en Infiesto", tiene un **valor estimado del contrato** de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (671.680,45 €), que se corresponde con el importe total de las unidades de obra que se recogen en el proyecto aprobado, al que añadidos 141.052,89 € en concepto de I.V.A., da un **presupuesto de licitación** de OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (812.733,34 €), con un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.

Para la ejecución de las obras será de aplicación el Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente para 2019.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

	<u>IMPORTE (€)</u>
COSTES DIRECTOS:	530.571,11
COSTES INDIRECTOS:	33.866,24
EJECUCIÓN MATERIAL:	564.437,35
Gastos Generales:	73.376,86
Beneficio industrial:	33.866,24

DESAGREGACIÓN DE COSTES SALARIALES:

	<u>IMPORTE (€)</u>
CAPATAZ:	10.774,26
OFICIAL 1ª:	19.817,93
OFICIAL 2ª	336,17
AYUDANTE DE OFICIO:	5.055,36
PEÓN ESPECIALIZADO:	3.320,69
PEÓN ORDINARIO	36.792,54
TOTAL	76.096,95

5.- PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será de **VEINTICUATRO (24) MESES**

6.- ANUALIDADES

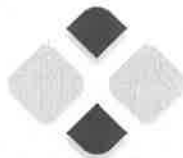
Para el contrato de las obras de "Saneamiento y EDAR de Boal", se propone el siguiente régimen de financiación:

<u>Año</u>	<u>Junta de Saneamiento</u>
2019	100.000,00 €
2020	550.000,00 €
2021	162.733,34 €
TOTAL	812.733,34 €

7.- EXISTENCIA DE CREDITO

Los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato para el presente ejercicio, se tomarán de la partida presupuestaria **98.01.441B.631.101** en la que existe crédito suficiente a tal efecto.

Financiación Fondos Mineros: SI



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

8.- CODIFICACIÓN

CPV: 452400001 "Construcción de obras hidráulicas"

Código NUTS: ES120

9.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se formula en **precios unitarios** referidos a los distintos componentes de las unidades que se ejecuten, ofertados por el adjudicatario.

10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CAUSAS DE MODIFICACIÓN

En lo referente al procedimiento de contratación, se realizará mediante **tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

11.- TERRITORIALIDAD: **100 % PILOÑA**

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, al ser el plazo de la obra menor de dos (2) años, **no procede** revisión de Precios.

13.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público y con los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y el R. D. 773/2015 de 28 de agosto, la clasificación exigida al contratista para la ejecución de las obras definidas en el presente proyecto, es la siguiente:

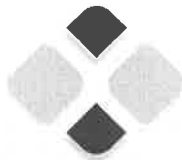
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	2

La clasificación equivalente es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	c

14.- FORMA DE PAGO

Mediante facturas conformadas por el director facultativo de las obras, previa certificación correspondiente a la obra certificada mensualmente.



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

15.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantía provisional: no se exige.

La **garantía definitiva** a constituir por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se recoge en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

16.- SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA

Podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra de negocio de mayor importe, de la de los tres últimos años, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio del mismo (503.760,34 €) al ser su duración superior a un año.

17.- SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de obras similares a la del objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, y avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, será igual o superior al 70 % de su anualidad media (235.088,16 €), al ser ésta inferior al valor estimado del presente contrato.

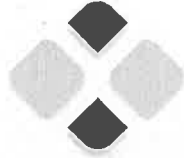
18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EXIGIDOS

La obra que nos ocupa requiere personal técnico con la formación adecuada y suficiente para desarrollar las unidades de obra contempladas en el proyecto y su seguimiento y control de buena ejecución.

Medios personales:

- Jefe de obra: Ingeniero C. C. P. con al menos 3 años de experiencia en obras cuyo presupuesto sea al menos el 50 % del de licitación.
- Jefe de topografía: I. T. T. con al menos 3 años de experiencia en obras cuyo presupuesto sea al menos el 50 % del de licitación.
- Encargado: con al menos 5 años de experiencia en obras cuyo presupuesto sea al menos el 50 % del de licitación.

Medios materiales: No



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Se deberá acreditar la titulación y experiencia exigidas aportando copia de la titulación requerida y currículum vitae, con certificación de las empresas y obras en que ha trabajado.

Se deberá acreditar la pertenencia a la empresa mediante la aportación de TC2 o, en su defecto, carta de compromiso de colaboración.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista en la ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

Las obligaciones contractuales esenciales se recogen en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No son de aplicación los apartados 2 y 3 de la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento, por encontrarse poco apropiadas al objeto del contrato.

El resto de condiciones especiales de ejecución del contrato serán las recogidas en la Cláusula 17. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que se consideran apropiadas al objeto del contrato y redundan en beneficio de la correcta ejecución del mismo.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

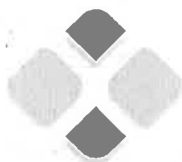
Varios, según lo establecido en el Anejo IX del PCA que rige el contrato.

21.1.- JUSTIFICACIÓN:

Para conseguir la mejor relación calidad/precio en la adjudicación del presente contrato, se valorará no solo la oferta económica, sino también la oferta técnica.

Se trata de una obra con cierta complejidad técnica, con apertura de zanjas en ladera de montaña y en proximidad de viviendas, y debido a las singulares características de todas las obras hidráulicas lineales y especialmente las que discurren por zonas pobladas, que hacen que su ejecución sea particularmente compleja debido a todos los servicios afectados existentes, estabilidad de zanjas y edificaciones y otras circunstancias derivadas del desconocimiento del subsuelo, lo cual obliga a que las empresas adjudicatarias dispongan de tecnologías especialmente avanzadas, así como también las especiales características de las obras de estaciones de depuración de aguas residuales, que comportan la disposición y aplicación de tecnologías específicas.

La definición, descripción, análisis de la problemática de las obras y su planificación, permite valorar el análisis detallado y particularizado de la solución y



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

procedimientos constructivos propuestos en la Memoria constructiva, así como la calidad de los materiales y equipos ofertados.

El organigrama de obra, que recoge la relación de personal adscrito se valora en función de su composición y experiencia, de acuerdo con las características e los trabajos a realizar.

La ejecución de las obras es posible que presente afecciones al tráfico y a la accesibilidad a los núcleos de población próximos, en función de la programación prevista, valorándose en el aspecto 3 de la Memoria constructiva las soluciones propuestas para minimizar las mismas.

El Proyecto, en su PPT establece las características que han de cumplir los materiales a emplear y los procedimientos constructivos de las diferentes unidades de obra; sin embargo, no establece la sistemática de control que ha de expresarse en el Plan de Aseguramiento de la Calidad; es por ello que el mismo es objeto de valoración, con especial atención a los procedimientos organizativos y de trabajo de aplicación a las obras que nos ocupan, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa e ensayos de verificación.

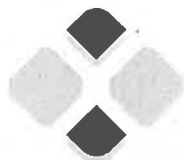
Las obras deben integrarse en el entorno y no generar cicatrices en el paisaje, por lo que son objeto de valoración, las mejoras en términos ambientales propuestas a mayores de las previstas en el proyecto, tanto para la minimización de impactos y el tratamiento de los residuos surgidos como consecuencia de la ejecución de las obras, como la restauración paisajística, las mejoras en cuanto a la disminución de la contaminación acústica, disminución del consumo de combustibles fósiles y utilización de energías renovables, señalando en qué unidad de obra se genera el impacto.

Todas las actividades señaladas, y que son objeto de valoración, deberán ser recogidas obligatoriamente y de manera secuencial en un Programa de Trabajos. Dado que el establecido en el proyecto aprobado por la Administración tiene un carácter meramente indicativo, se valora la planificación de las obras en todos sus detalles, lo que permite demostrar el conocimiento de las obras y lo acertado de la oferta. Asimismo, la programación (programa de Trabajos) deberá recoger, además de la secuencia temporal prevista para los trabajos y de los medios materiales y humanos propuestos para la ejecución de las obras, todas las incidencias ambientales, como las medidas correctoras y mejoras propuestas.

21.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

La fórmula elegida para la valoración económica (Anejo IX del PCA) es la siguiente:

$$N_i = \frac{Pl - P_i}{Pl - P_m} * M$$



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Donde:

Ni es la valoración

M es la máxima puntuación

Pl es el precio de licitación

Pm es el precio de la oferta más baja

Pi es el precio de la oferta a valorar.

Se elige esta fórmula por entender que es la mas adecuada para las obras que son objeto de licitación por los siguientes motivos:

- Otorga la máxima puntuación a la oferta con el precio mas bajo; con independencia de la diferencia de precio respecto al presupuesto de la obra.
- Al ser un reparto lineal, se otorga una puntuación proporcional en función de los precios ofertados, que sólo dependen de la oferta mas baja y del precio de licitación.
- Si la oferta iguala el presupuesto de licitación obtiene 0 puntos.

22.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Según la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

23.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

Las causas de resolución del contrato se recogen en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

Las penalidades administrativas a imponer en caso de incumplimientos del contratista se recogen en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

25.- PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

- Plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación: 1 mes
- Plazo para efectuar la medición general: 1 mes

26.- PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO

27.- SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de contratar con terceros la realización parcial de la prestación: Si.
No se establecen tareas críticas.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

28.- TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Las obras que se definen en el "PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA PIÑERA Y ZONAS DELRÍO PILOÑA EN INFIESTO", no están incluidas entre las actuaciones que se contemplan en los anexos I y II de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ni afecta a lugares de interés comunitario, por lo que no se encuentra en los supuestos del artículo 7.2.b).

Por otra parte, dado que las obras de saneamiento no afectan a cauces naturales mediante encauzamientos u obras de defensa de márgenes, el proyecto tampoco se encuentra eximido de ser sometido a EPIA de acuerdo con el decreto 38/94 PORN.

Por todo ello, no se requiere tramitación de evaluación de impacto ambiental.

En el Anejo nº 11 del proyecto "Condicionado Ambiental" se recogen la descripción y documentación al respecto.

29.- PERSONAL PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL CONTRATO

Relación de personal participante en la elaboración de la documentación técnica del contrato:

- **Miguel Ángel Ruiz Bazaco**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

30.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como **Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Rafael Jimeno Almeida**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la División Técnica de la Junta de Saneamiento.

31.- CLÁUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Gijón, 14 de junio de 2019
EL JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA

Fdo.: José Antonio Arbesú López

CONFORME:
EL DIRECTOR DE LA JUNTA
DE SANEAMIENTO

Fdo.: Jesús Morales Miravalles